



Planes de Movilidad.

una apuesta por la seguridad vial.

Desde hace ya unos años, la seguridad vial tiene una importancia creciente en el ámbito empresarial.

El uso del vehículo se ha incrementado en el entorno laboral: tanto los vehículos profesionales utilizados en transporte por carretera, labores comerciales, etc., como los privados que a diario utilizan los trabajadores para desplazarse entre su domicilio y su centro de trabajo.

Pese a las campañas oficiales (y a la reducción de la siniestralidad vial, en general, y de la laboral, en particular), los últimos estudios estadísticos, relativos a 2012, arrojan un panorama todavía preocupante: el 11% de los accidentes de trabajo lo son además de tráfico. Suponen el 11% de los accidentes laborales leves, el 22,7% de los graves y hasta el 31,9% de los mortales. Respecto a la gravedad de las lesiones es directamente proporcional a la del suceso.

En **Sociedad de Prevención de MAZ (SPMAZ)** estamos muy implicados con la seguridad vial. En 2011 suscribimos la **European Road Safety Charter**, como empresa comprometida con el desarrollo de buenas prácticas encaminadas a resolver conflictos de seguridad vial en nuestro entorno cotidiano, y contribuir a reducir el número de víctimas mortales en nuestras carreteras.

Creemos que la conducción, y todos los factores viales que la rodean, deben tenerse en cuenta en el marco de la prevención de riesgos laborales. Así, las empresas deberán considerar el factor vial en sus evaluaciones de riesgos de los puestos de trabajo, tanto en aquellos dedicados puramente a la conducción, como en los que el vehículo se utilice sólo para desplazamientos al y desde el centro de trabajo.

Desde SPMAZ ponemos a disposición de nuestros clientes un equipo de profesionales para la elaboración de **Planes de Movilidad**.

¿Qué es el plan de movilidad?

El Plan de Movilidad es el documento marco de todas las **acciones de carácter preventivo** y social que la empresa va a realizar para mejorar la salud y la vida personal y laboral de sus trabajadores.

En el Plan de Movilidad de una empresa se analiza su situación de partida desde el punto de vista de la seguridad vial, se



profundizan las causas de dicha situación y se plantean acciones de mejora para la reducción de la siniestralidad vial y/o la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores.

PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA EMPRESA

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) junto con la Red europea para la promoción de la salud en el lugar de trabajo, y siguiendo las directrices de la Declaración de Luxemburgo, ha puesto en marcha el proyecto "Empresas Seguras, Saludables y Sostenibles". Con este proyecto, el INSHT quiere reconocer el trabajo de las empresas en materia de mejorar la salud y el bienestar de sus trabajadores, así como promover la cultura de la salud y el intercambio de experiencias empresariales.

Cualquier empresa u organización, con independencia de su tamaño, titularidad o sector, puede adherirse y manifestar su compromiso con la Declaración de Luxemburgo y, si lo desea y cumple con los criterios de calidad establecidos por la Red europea para la promoción de la salud en el lugar de trabajo, solicitar su reconocimiento y acreditación como empresa segura, saludable y sostenible.

La promoción de la salud en la empresa sirve para:

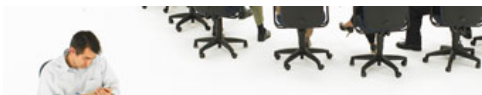
Mejorar la salud y el bienestar de los trabajadores en el lugar del trabajo.



. Disminuir los accidentes, enfermedades y los costes derivados de ellas.



. Aumentar la productividad empresarial y disminuir el absentismo laboral.



. Disminuir los costes sociales sanitarios, de seguridad social y seguros, y contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.



. Mejorar el clima laboral, la motivación y la participación.



. Aumentar la retención de talento y disminuir la rotación de personal.



. Mejorar la imagen corporativa para los trabajadores, las empresas y la comunidad en la que operan.



Desde **SPMAZ**, podemos ayudarle a gestionar la promoción de la salud de su empresa. El proyecto supone un reconocimiento por parte del INSHT como empresa segura, saludable y sostenible, la visibilidad del logo y el enlace a su web corporativa en la página web de Promoción de la Salud del INSHT. Así mismo, la imagen de marca de su empresa estará visible en nuestro blog dedicado a la Promoción de la Salud (<http://promocionsaludspmaz.blogspot.com.es>).

Última hora. 🕒



Novedades en legislación de Prevención de riesgos Laborales.

. La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de

Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, estableció la reducción en la cotización a la Seguridad Social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.



En los supuestos en que, por razón de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, la trabajadora, en virtud de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, sea destinada a un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado, se aplicará, con respecto a las cuotas devengadas durante el período de permanencia en el nuevo puesto de trabajo o función, una reducción, soportada por el presupuesto de ingresos de la Seguridad Social, del 50 por ciento de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Esa misma reducción será aplicable, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen, en aquellos casos en que, por razón de enfermedad profesional, se produzca un cambio de puesto de trabajo en la misma empresa o el desempeño, en otra distinta, de un puesto de trabajo compatible con el estado del trabajador

Convenios colectivos de trabajo

. Se ha publicado la Resolución de 27 de enero de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 2013, por la que se registra y publica el Acta de los acuerdos sobre el procedimiento para la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales, así como sobre el Reglamento de condiciones para el mantenimiento de la homologación de actividades formativas en materia de prevención de riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en el V Convenio colectivo del sector de la construcción.



Ya no es necesario adjuntar una copia de los formularios de alta de los alumnos en el espacio previsto en la aplicación para la comunicación de actividades formativas homologadas.

AVISO LEGAL | DARSE DE BAJA

sede central.

Calle Monasterio de Samos,
Nº 31-33. 50013 ZARAGOZA
T 876 254 300 F 876 254 309

spmaz red de centros.

Centros en el territorio nacional, para estar más cerca de su empresa.



902 090 376

prevencion@spmaz.es

www.spmaz.es

POLITICA DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal creado por SPMAZ y bajo su responsabilidad. La presente comunicación y detalle de servicios se efectúa en el marco de la prestación de servicios de prevención en virtud del contrato suscrito por su empresa con SPMAZ. Para cualquier duda o aclaración no dude en ponerse en contacto con el personal técnico o facultativo asignado a su empresa.